

PROPUESTA DE BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE ACCESO LIBRE (CONCURSO-OPOSICION), DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

B A S E S

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria:

1.1.- Características

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante acceso libre, de una plaza de arquitecto/a Consistorial, (Código 30021) perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior. La referida plaza figura vacante en la Plantilla y publicada en la Oferta de Empleo Público del 2020.

El número de plazas a cubrir podría ampliarse de producirse nuevas vacantes antes de concluir el presente proceso selectivo.

1.2.- Normativa aplicable

La realización de las pruebas selectivas se regirá por estas bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril; R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 364/95 de 10 de Marzo; R.D. 896/91 de 7 de junio; Ley 53/84, de 26 de diciembre y en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local.

1.3.- Procedimiento selectivo

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición.

1.4.-Funciones de la plaza

Las funciones propias de la plaza, serán entre otras, las siguientes:

- Estudio, representación, administración, elaboración de informes, memorias, proyectos, valoraciones, presupuestos, asesoramiento, inspección, urbanística, coordinación y propuesta propias de la profesión para cuyo ejercicio habilite la titulación de Arquitecto, y las tareas complementarias que se le encomienden.
- Urbanismo. Redacción de los documentos técnicos necesarios, si así se le encomienda, y, en todo caso, informe técnico en los expedientes de aprobación, revisión o modificación de:
 - Planes de Ordenación Municipal.
 - Planes Especiales.
 - Planes Parciales.
 - Programas de Actuación Urbanizadora.
 - Estudios de Detalle.
 - Proyectos de Urbanización.
 - Proyectos de Obras Pública Ordinaria.
 - Parcelaciones y reparcelaciones.
 - Expropiaciones.

- Disciplina urbanística: Licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, inspección urbanística.
- Valoraciones de suelo.
- Asesoramiento urbanístico en general.
- Redacción de memorias valoradas cuando no sea preciso el Proyecto Técnico, así como su replanteo y recepción.
- Dirección Facultativa de las obras municipales, con todas las operaciones inherentes a ello, conforme a la normativa vigente en cada momento.
- Realización, con firma y responsabilidad propia, de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planos de labores y otros trabajos análogos.
- Elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y colaborar en los de Prescripciones Económico-Administrativas, en los contratos municipales en que así se le requiera.
- Propuesta de normativa para la redacción de Ordenanzas.
- Consulta y atención de reclamaciones ciudadanas.
- Asesoramiento a la Dirección del Territorio y Concejalía en las materias antes reseñadas.
- Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del Servicio al que esté adscrita. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura del Servicio, Sección, Dirección o Concejalía correspondiente.

SEGUNDA. - Requisitos de los/las aspirantes:

Para ser admitido/a a participar en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Arquitecto/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, con arreglo a la legislación vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público el día de la toma de posesión, de acuerdo a la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el previsto en el apartado f) que deberá acreditarse con motivo del nombramiento.

TERCERA. - Presentación de solicitudes

3.1.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro Municipal, mediante Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

A las solicitudes, deberá acompañarse:

- Imagen electrónica del DNI o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- Imagen electrónica de la/s titulación/es exigida/s o autorización para la consulta de plataforma SVD

La presentación al proceso selectivo implica la autorización de las personas candidatas a la exposición de sus datos personales en la web municipal y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.2.- Tasas

Las tasas se fijan, con carácter general, en la cantidad de 36,10 €.

Para personas con discapacidad igual o superior al 33%, la tasa será de 27,07 €.

Si la discapacidad fuera superior al 50%, la tasa será de 18 €.

Y en caso de pertenecer a una familia numerosa, será de 18 €.

Los derechos del presente proceso selectivo deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

BBVA: ES89 0182 2370 44 0203001648

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: "Selección arquitecto/a"

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a los/las aspirantes más que en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo

3.3.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de haberse publicado las Bases íntegras en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTA.- Documentación de la fase de concurso

Los y las aspirantes que superen la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio con las calificaciones del tercer ejercicio, para presentar la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la Fase de Concurso:

- Currículum vitae, de acuerdo a los apartados y baremos de la base quinta, detallando experiencia profesional, formación, titulación, etc.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar, sin perjuicio de su posterior cotejo con ocasión del nombramiento correspondiente.
- Respecto a la experiencia laboral es necesaria la presentación del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tiempo trabajado, junto con los contratos, certificados y/o nóminas que acrediten las funciones del puesto desempeñado.
- Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados.
- Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los Traductores Intérpretes Jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados (www.maec.es).

QUINTA. - Lista de admitidos/as y excluidos/as

5.1.- Lista provisional

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de RR.HH. adoptará Decreto, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ssreyes.org>, concediéndose a los/las aspirantes excluidos un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, será definitivamente excluidos del proceso de selección.

5.2.- Lista definitiva

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía Delegada de RR.HH. adoptará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. El mismo Decreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y contendrá el lugar donde se encuentran expuesta al público la lista certificada y completa de aspirantes admitidos y excluidos, la composición nominal del Tribunal Calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

Iniciado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará a través de la web municipal www.ssreyes.org y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. - Tribunal Calificador:

6.1.- Composición.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidencia:

-Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesto por la Concejalía Delegada de RR.HH.

Vocales:

-Tres funcionarios/as de carrera propuestos por Concejalía Delegada de RR.HH.

Secretaría:

-Un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesto por la Concejalía Delegada de RR.HH.

Los vocales miembros del Tribunal Calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 4, apdo. e), del R.D. 896/91, de 7 de Junio.

El Tribunal Calificador se clasifica en la primera categoría, conforme a lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

6.2.- Recusación y abstención:

Los y las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y estos abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- Actuación y constitución del Tribunal:

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas durante el proceso selectivo. Dichos asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para la realización de los ejercicios de los/las aspirantes discapacitados/as, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá solicitar al Servicio de Recursos Humanos la incorporación al mismo de otros funcionarios/as o trabajadores/as municipales, para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

SÉPTIMA. - Proceso selectivo:

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y concurso. En primer lugar, se celebrará la fase de oposición.

7.1.- Fase de oposición.

Esta fase constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: cuestionario de 100 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el programa que figura en el anexo de esta convocatoria. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/3 del valor de la respuesta correcta

El tiempo para su realización será de 100 minutos.

Con carácter previo a las calificaciones, el Tribunal Calificador publicará el cuestionario y la plantilla con las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional y los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, para formular alegaciones sobre el contenido de la prueba y la plantilla correctora. Las citadas alegaciones serán resueltas por el Tribunal Calificador.

La resolución se hará pública con la plantilla definitiva y la lista de calificaciones de los aspirantes que lo hubieran superado, entendiéndose desestimadas todas aquellas alegaciones y reclamaciones que no aparezcan en la citada Resolución, sin perjuicio de la notificación individualizada que se realice a cada uno de los aspirantes que formularon alegaciones o reclamaciones.

Segundo ejercicio: consistirá en la contestación de entre 10 y 15 preguntas cortas sobre las materias del bloque II.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre al menos dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza. Las personas aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 3 horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas el Tribunal lo informará –indicando las características técnicas- junto a la publicación de la fecha del segundo o tercer ejercicio respectivamente.

7.2.- Fase de Concurso.

En esta fase el Tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (Máximo 4 puntos)

- Por el desempeño de puestos de arquitecto/a en la Administración Pública: 0,30 puntos por año trabajado.
- Por el desempeño del puesto de arquitecto/a en el sector privado: 0,10 puntos por año trabajado.

En todos los casos solo se contemplarán los periodos iguales o superiores a 1 mes.

La puntuación máxima no podrá exceder de 4 puntos.

B) Formación técnica (Máximo 4 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración superior a 100 horas: 1 punto

La puntuación obtenida en este apartado no podrá exceder de 4 puntos.

C) Otros méritos (Máximo 2 puntos)

- Seminarios, cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster: se valorarán en función del número de horas lectivas (hasta 120 horas: 0,5 puntos; de 121 a 399; 1 punto; de 400 a 599, 1,5 puntos y más de 600 horas, 2 puntos)
- Por haber participado como docente o ponente en cursos y seminarios sobre temas relacionados con las funciones del puesto: 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación obtenida en este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

7.3.- La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Primero.- A efectos de su comprobación se exigirá la presentación del correspondiente certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el certificado de la Administración Pública o de la empresa privada correspondiente.

Segundo.- A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100.

Tercero.- La formación aportada donde no conste número de horas no será objeto de valoración

OCTAVA.- Calificación del proceso selectivo:

8.1.- Fase de oposición.

En la fase de oposición, cada uno de los dos ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

Primer ejercicio

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/3 del valor de la respuesta correcta.

El Tribunal Calificador, mediante la adopción del acuerdo correspondiente, teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimiento de estos, sin identificar a ninguno de los opositores, decidirá cuál será la nota de corte para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.

Tercer ejercicio

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán conforme a lo establecido para el segundo ejercicio.

El Tribunal prefijará los elementos que serán objeto de valoración.

La nota de la fase de oposición será la media de las notas de los tres ejercicios.

8.2.- Fase de concurso

El concurso se valorará entre 0 y 10 puntos de acuerdo con el baremo establecido en la base séptima.

NOVENA.- Calificación definitiva y orden de colocación de los y las aspirantes.

La calificación final del proceso será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la Fase de Oposición más la obtenida en la Fase de Concurso en los términos siguientes:

$$CD= (0,60*FO) + (0,40*FC)$$

Criterios de desempate:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación obtenida la fase de concurso.
3. La mayor puntuación en el tercer ejercicio.
4. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
5. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
6. De persistir el empate, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública vigente en la fecha límite de presentación de solicitudes.

DECIMA. - Lista aprobados/as y propuesta del Tribunal:

9.1.- Publicación de la lista de personas aprobadas

Terminada la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas por el orden de puntuación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2.- Elevación de la lista y Acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la propuesta de nombramiento a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

UNDÉCIMA. - Presentación de documentos y contratación:

10.1.- Documentación

El/la aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- c) Declaración de no estar incurso en causa de Incompatibilidad.
- d) Declaración jurada o promesa de poseer capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría Profesional objeto de la convocatoria.

10.2.- Plazo

El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados/as en la intranet, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

10.3.- Falta de presentación de documentos

La persona propuesta que, dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.4.- Nombramiento y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportado los documentos a que se refiere la base anterior, la Concejalía Delegada de RR.HH. procederá al nombramiento como funcionarios/as de carrera, hasta el límite de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Dichos nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DUODÉCIMA. - Lista de espera

11.1. Requisitos

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera para cubrir eventuales vacantes que se produzcan en la plantilla con aquellos/as aspirantes que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

11.2. Prelación

El orden de los aspirantes vendrá determinado por los criterios siguientes:

En el caso de superación de la fase de oposición:

- Calificación definitiva.
- Puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- Puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- Puntuación obtenida en primer ejercicio de la fase de oposición.

En el caso de no superación de la fase de oposición

- Puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición
- Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición

El nombramiento interino se revocará cuando finalice el objeto del mismo.

Los y las aspirantes propuestos, con ocasión del nombramiento, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

DÉCIMOTERCERA. - Recursos

Las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que se deriven de ellas, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: TEMARIO

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Principios que informan la Constitución: El Estado Social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. La reforma Constitucional.
2. Los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en la Constitución. Garantías y Tutelas. Suspensión.
3. El Defensor del Pueblo: nombramiento y cese. Estatuto jurídico. Funciones. El Tribunal de Cuentas. Ámbito de actuación. Naturaleza y Funciones.
4. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones Constitucionales. La Sucesión. La Regencia. La Tutoría. Proclamación y juramento. El Refrendo.
5. Las Cortes Generales. Composición. Estatuto jurídico de los parlamentarios. Disolución. Atribuciones. Funcionamiento de las Cámaras: el Reglamento Parlamentario. Quórum. Publicidad. Órganos de las Cámaras. La Diputación Permanente. Elaboración de las leyes.
6. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: composición y nombramiento. Cese y Gobierno en funciones. Funciones. Funcionamiento. Responsabilidad del Gobierno. La Administración en la Constitución
7. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Control de las Cortes al Gobierno. Disolución de las Cámaras. Estados de alarma, excepción sitio.
8. Poder Judicial. Principios Generales. Principios de actuación. Tutela judicial efectiva. El Consejo General del Poder Judicial: Naturaleza. Composición y organización. Funciones.
9. Justicia Constitucional: sistemas comparados. El Tribunal Constitucional: Naturaleza. Composición. Atribución. Efectos de sus Sentencias. El Recurso de amparo: objeto. Pretensiones. Legitimación.
10. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
12. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.
13. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
14. El derecho administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos.
15. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases,

- subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
16. Las haciendas locales. Principios constitucionales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.
 17. Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales
 18. La Unión Europea. Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Ordenamiento comunitario. Directivas y Reglamentos comunitarios.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS GRUPO I. IURBANISMO

19. Formación y evolución histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente.
20. La Organización Administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La Competencia Municipal.
21. RDL 7/2015 de 30 de octubre ley del suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones generales. Estatuto básico del ciudadano.
22. Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad urbanística.
23. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo; Facultades, deberes y cargas.
24. Bases del régimen del suelo: y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.
25. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.
26. El Informe de Evaluación de los Edificios. Cooperación y Colaboración Interadministrativas
27. Valoraciones: Ámbito del régimen de valoraciones. Criterios generales para la valoración de inmuebles. Valoración en el suelo rural. Valoración en el suelo urbanizado. Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas.
28. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Función social de la propiedad y gestión del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie.
29. Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Disposiciones generales y clasificación del suelo. Régimen de cada tipo de de suelo clasificado.
30. Planeamiento urbanístico. Determinaciones legales y reglamentarias. Determinaciones de la ordenación urbanística.
31. Planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid. Instrumentos del planeamiento general municipal. Planes generales y planes de sectorización. Funciones, contenidos y documentación
32. Planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid. Instrumentos de planeamiento de desarrollo, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle y catálogos de bienes y espacios protegidos, funciones, contenidos y documentación.

33. Ejecución del planeamiento en la Comunidad de Madrid (I). Disposiciones generales. Presupuestos legales
34. Ejecución del planeamiento en la Comunidad de Madrid (II). Distribución equitativa de beneficios y cargas
35. Ejecución del planeamiento en la Comunidad de Madrid (III). Gestión mediante unidades de ejecución. Los distintos sistemas de ejecución-.
36. Compensación, Cooperación. Expropiación y ejecución forzosa.
37. Intervención municipal en actos de uso de suelo y edificación (I). Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a Licencia urbanística. Régimen y alcance de las licencias Urbanísticas. Procedimiento de las licencias urbanísticas. Actos sometidos a declaración responsable urbanística (DRU). Contenido de la DRU. Régimen y efectos de la DRU.
38. Intervención municipal en actos de uso de suelo y edificación (II). Plazos y caducidad de las Licencias urbanísticas y las DRU. Procedimiento de control posterior de las DRU. Actos no sujetos a título habilitante urbanístico. Revocación de títulos habilitantes disconformes sobrevenidamente con el planeamiento urbanístico. Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios. Actos no sujetos a títulos habilitantes de naturaleza urbanística promovidos por otras Administraciones Públicas.
39. Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Conservación y rehabilitación. Ruina legal y física. Informe de Evaluación de los edificios.
40. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.
41. Disciplina urbanística: Inspección. Protección de la Legalidad. Infracciones urbanísticas. La prescripción.
42. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público: Objeto y finalidad. Ámbito de aplicación. Ámbito subjetivo.
43. Contratos del sector público: Delimitación de los tipos de contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Umbrales
44. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio.
45. Pliego de prescripciones técnicas generales. Pliego de prescripciones técnicas particulares. Definición de determinadas prescripciones técnicas. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.
46. Del contrato de obras: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. .Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.
47. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. contenido, significado general y naturaleza. El desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales. La coordinación en obras de construcción.

48. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Disposiciones generales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de la obras.
49. Señalización de seguridad: El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
50. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
51. Ley 2/1999, sobre Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.
52. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Evaluación ambiental. Evaluación ambiental estratégica. Evaluación de impacto ambiental en proyecto.
53. Real Decreto 80/1998, de 14 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénicas sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
54. Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid

GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS II

55. Código Técnico de la Edificación. El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.
56. Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. DB-SU-Seguridad de utilización (Secciones SU-1, SU-2, SU-3, SU-4)
57. Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. DB-SU-Seguridad de utilización (Secciones SU-5, SU-6, SU-7, SU-8)
58. Barreras Arquitectónicas CTE- SUA 9 Accesibilidad Código Técnico de la Edificación. Documento de Apoyo al Documento Básico DB SUA "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".
59. Salubridad CTE-DB HS (Sección HS-4, HS-5). Redes de conducción y distribución urbana. Acometidas a los edificios. Ejecución. Incompatibilidades Sistemas. Elementos y materiales. Ejecución. Control y medición. Abastecimiento y suministro de aguas:
60. DB HE. Ahorro de Energía
61. CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. (Secciones SI-1, SI-2)
62. CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. (Secciones SI-3, SI-4)
63. CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. (Secciones SI-5, SI-6)
64. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.

65. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
66. Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 13/2007 de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
67. Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de San Sebastián de los Reyes: Título I: Disposiciones generales en relación al control de las actuaciones urbanísticas.
68. Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de San Sebastián de los Reyes: Título II: Formas de intervención para el control municipal de las actuaciones urbanísticas.
69. Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de San Sebastián de los Reyes: Título III: Licencias urbanísticas.
70. Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de elementos publicitarios. Aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión 20/09/2001 y publicada en el BOCM nº 67 de 20 de marzo de 2002.
71. Ordenanza municipal sobre captación de energía solar para usos térmicos aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión 16/09/2004 y publicada en el COCM nº 21 de 26 de enero de 2005.
72. Ordenanza reguladora de la instalación de ascensores en edificios existente Aprobada por Ayuntamiento Pleno el 15/03/2012 y publicada en el BOCM nº 167, de 14/07/2012
73. Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión del 27 de diciembre de 2001 y publicado en el COCM nº 13 de 16 de enero de 2002. Disposiciones de carácter general. Régimen urbanístico del suelo. Suelo No Urbanizable. Suelo Urbanizable no Programado. Suelo Urbanizable Programado. Desarrollo del plan.
74. P.G.O.U. Normas Particulares del Suelo No urbanizable.
75. P.G.O.U. Normas Particulares del Urbanizable; programado y no programado
76. P.G.O.U. Parámetros y condiciones estéticas.
77. P.G.O.U. Normas del Suelo Urbano. Parámetros delimitadores. Parámetros volumétricos. Parámetros ocupacionales. Parámetros y condiciones de seguridad. Parámetros condiciones urbanísticas.
78. P.G.O.U. Normas del Suelo Urbano. Parámetros y condiciones estéticas.
79. P.G.O.U. Normas del Suelo Urbano. Usos. Condiciones particulares de los usos.
80. Movimiento de tierras. Desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas. Condiciones generales de ejecución. Medición y valoración.

81. Clasificación de los terrenos según la normativa de obligado cumplimiento. Cimentaciones en el CTE, tipos, ejecución. Refuerzos. Estudios geotécnicos
82. Estructuras de hormigón en masa y armado. Ejecución: puesta en obra, encofrado y desencofrado. Curado y conservación. Medición y valoración.
83. Estructuras de acero y mixtas: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo.
84. Estructuras de fábrica: Tipos de muros según el CTE. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
85. Cubiertas en el CTE: Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
86. Cerramientos de fachada en el CTE: Acabados y carpintería exterior. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
87. Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frío: Energías tradicionales y renovables. Cogeneración. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Criterios de diseño y cálculo. Selección de productos, materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento. La certificación energética de los edificios.
88. Patologías de edificio: Reconocimiento y diagnóstico de edificios dañados estructuralmente. Factores degradantes en edificios con estructura de madera.
89. Agrietamiento. Generalidades. Arrufo y quebranto. Fisuras en estructuras de hormigón armado. Tipología. Esfuerzos generadores de fisuras. Origen
90. Patología de humedades en edificios: absorción, rotura de redes y capilaridad. Tipos de humedades. Patologías de humedades por condensación. Puentes térmicos, síntomas y tratamientos.